

QUILMES, 7 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-1390/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la construcción del taller de informática y del pañol de Intendencia, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 125.

Que la Dirección General de Administración mediante Disposición N° 82/11, de fs. 239 a 241, establece el procedimiento de selección de oferentes como Licitación Pública - Obra Pública N° 7/11, aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos; y ordenándose las publicaciones correspondientes.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 278, no se han recibido ofertas.

Que por lo expuesto en los considerandos que antecede, corresponde culminar el procedimiento con la emisión de este acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 84/12, glosado a fs. 282.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

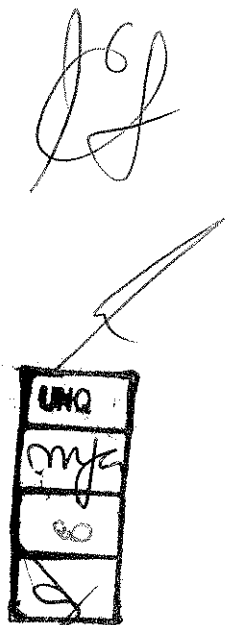
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar desierta la Licitación Pública - Obra Pública N° 7/11 para la construcción del taller de informática y del pañol de Intendencia, de la Universidad Nacional de Quilmes.

00151





ARTÍCULO 2º: Encomendar a los sectores involucrados la realización de las gestiones necesarias y demás procedimientos de adecuación tendientes a la concreción de un nuevo llamado para llevar adelante las citadas obras.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00151**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes